

RV: Generación de Tutela en línea No 1323461

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/03/2023 12:50

Para: Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

Tutela primera

ILDEMAR SAMBONI GARCES

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 12:45 p. m.

Para: Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>;
abg.vivianaguiza@hotmail.com <abg.vivianaguiza@hotmail.com>

Asunto: RE: Generación de Tutela en línea No 1323461

Comedidamente me permito remitir para su reparto por ser de su competencia, en caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicito redireccionar al funcionario o área competente, siendo ustedes quienes tienen mayor conocimiento sobre el tema. Así mismo copiar la respuesta o gestión a las partes y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener la trazabilidad. Sin otro particular.

Copia Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a):

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo. Para mayor celeridad, el direccionamiento conforme a la competencia se realiza con la información suministrada en el formulario de radicación, solo si esta no es clara se realiza el descargue y la apertura de los anexos, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente con los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo UNICAMENTE con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente.

- Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

GRUPO REPARTO

 <p>Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca- Amazonas</p>	<p>Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia</p>	<p>DesajC DesajBCA</p>
	<p>3532666 Ext: cseradmconvfml@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.</p>	

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 12:43

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
abg.vivianaguiza@hotmail.com <abg.vivianaguiza@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1323461

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1323461

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: ILDEMAR SAMBONI GARCES Identificado con documento: 12143281

Correo Electrónico Accionante : abg.vivianaguiza@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3127774105

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA- Nit: ,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BOGOTA- Nit: ,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

DERECHO DE PETICIÓN, HABEAS DATA, IGUALDAD, TRABAJO, DERECHO AL BUEN NOMBRE,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ACCIÓN DE TUTELA ILDEMAR SAMBONI GARCES

Cajamarca, 13 de marzo de 2023

Señores

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ciudad

Demandante: **ILDEMAR SAMBONI GARCES**

Demandado: **TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA CUI
11001600002020050032601**

**JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BOGOTA CUI 11001600002020050032600**

Asunto: Acción de Tutela por **VIOLACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ARTÍCULO 29** de la CP, **DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO DE PETICION, DERECHO A LA IGUALDAD, POR EL DERECHO AL TRABAJO, DERECHO AL HABEAS DATA** según lo solicitado en derecho de petición Anonimización de Datos Personales de la información al público ley estatutaria # **1581** de **2012** Sentencia **SU458/12** Corte Constitucional / **STP 6754-2019** - Corte Suprema de Justicia

Yo **ILDEMAR SAMBONI GARCES** con cédula de ciudadanía **12.143.281** de oficio transportador de carga por carretera de servicio público con encargo a terceros solicito a ustedes tutelar mis derechos urgente por **VIOLACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ARTÍCULO 29** de la CP, **DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHO DE PETICION, POR EL DERECHO AL TRABAJO, DERECHO AL HABEAS DATA** debido a que accione un derecho de petición dirigido al **TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA Y JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA** en la fecha **12** de enero **2023**

A la fecha sin respuesta positiva a mi favor.

En dichos Memorial solicitaba; **paz y salvo y Anonimización de la Información al Público de la Administración de la Base de Datos Justicia XXI** Consulta Nacional y nacional Unificada donde se refleja la información de la “consulta de procesos en mi contra con radicado # **11001600002020050032600** y **11001600002020050032601** la realice con fundamento en la ley estatutaria # **1581** de **2012** / Sentencia **SU458/12** Corte Constitucional / **STP 6754-2019** - Corte Suprema de Justicia.

ACCIÓN DE TUTELA ILDEMAR SAMBONI GARCES

HECHOS

1. En la fecha **12 de enero de 2023** elevó derecho de petición ante el **TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA Y EL JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA** solicitando: paz y salvo y anonimizacion de datos personales de la Base de Datos Pública del Consejo Superior de la Judicatura Rama Judicial consulta de procesos según ley estatutaria # **1581** de **2012** / Sentencia **SU458/12** Corte Constitucional / **STP 6754-2019** - Corte Suprema de Justicia, de los procesos del radicado # **11001600002020050032600** y/o **11001600002020050032601**

REQUERIMIENTO PAZ Y SALVO Y ANONIMIZACION DE INFORMACION DEL SEÑOR ILDEMAR SAMBONI GARCES C.C. 12.143.281

3 archivos adjuntos

Mensaje enviado con importancia Alta.

VIVIANA GUIZA RUIZ

Para: Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Bogota; Juzgado 01 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Bogota - Bogota D.C. Jun 12/01/2023 12:04

REQUERIMIENTO ILDEMAR S...

Mostrar los 3 datos adjuntos (659 KB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

ACUSAR RECIBIDO

2. Con respuesta acuso recibido por parte del tribunal superior de Bogotá en la fecha 13 de enero 2023, pero sin resolver solicitud.

Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional <secptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Usted Vie 13/01/2023 17:39

acuso recibido

Responder Reenviar

ACCIÓN DE TUTELA ILDEMAR SAMBONI GARCES

3. el día 2 de febrero 2023 el TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA informa:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE DECISIÓN PENAL

Bogotá, Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 200500326 (05.10)
Procesado: Ildemar Sambony Garcés
Delito: Homicidio.

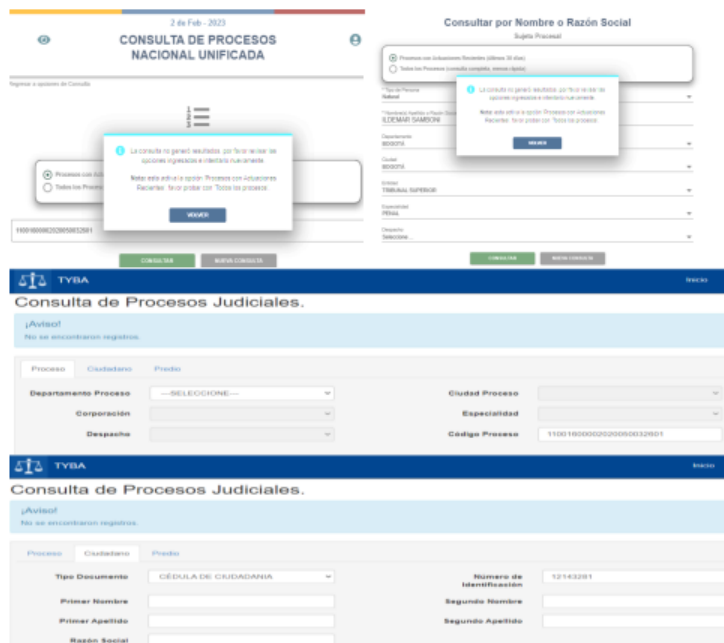
Al correo electrónico institucional de este Despacho, se recibió derecho de petición del señor ILDEMAR SAMBONY GARCÉS por medio del cual solicitó la eliminación de las anotaciones que reposan en la base de datos de la rama judicial por el proceso radicado 110016000020200050032600 o 11001600002020050032601, en el que ya cumplió la pena que le fue impuesta, para lo cual, indicó que dicho registro lo afectaba en su derecho al trabajo.

Bajo lo anterior, se procedió a verificar en el archivo del Despacho, por el nombre del peticionario, advirtiéndose que en efecto, dentro del Cui:200500326 (05.10), seguido en contra de SAMBONI GARCES, el 27 de junio de 2005, se emitió proveído de segunda instancia por medio del cual se confirmó decisión condenatoria por el punible de homicidio, emitida por el Juzgado 13 Penal del Circuito de esta Ciudad.

Así mismo, en las diferentes plataformas de búsqueda de procesos de la página de la rama judicial, se realizó consulta por el nombre del radicado, cédula y nombre del peticionario SAMBONI GARCES, y se resalta que la misma no arrojó ningún resultado.

Se estima pertinente consignar los resultados de búsqueda en la página de la rama judicial, así:

ACCIÓN DE TUTELA ILDEMAR SAMBONI GARCES



Así las cosas, sería del caso pronunciarse en los términos de la sentencia SU-458 de 2012, de no ser porque se advierte que las anotaciones que obraban en la página de la rama judicial sobre el aquí requirente ya fueron ocultadas al público, garantizándosele a este su derecho al habeas data y buen nombre.

Ahora, respecto de la pretensión del peticionario de emitir paz y salvo dentro del CUI antes citado, en virtud de lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;

por Secretaría remitase la citada petición al Juzgado que profirió la sentencia condenatoria y al despacho que vigiló la pena impuesta.

Finalmente, por Secretaría infórmese del contenido de este auto al peticionario SAMBONY GARCES.

CÚMPLASE

SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ
Magistrada

Avenida Calle 24 (Luis Carlos Galán, La Esperanza) No. 53 – 28 – P. 7, OF. 715D
PBX 423 33 90 EXT. 8744
aconstitucionalesdes18sptsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

4. a lo cual se le respondió:

ACCIÓN DE TUTELA ILDEMAR SAMBONI GARCES 2005-00326 COMUNICA AUTO

📎 5 archivos adjuntos



**Buenas tardes ,
cordial saludo.**

De acuerdo a la respuesta emitida el día de ayer sobre el señor Samboni pido respetuosamente se revise en la PAGINA PUBLICA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI , YA QUE ES EVIDENTE DE ACUERDO A LO QUE INFORMAN

Bajo lo anterior, se procedió a verificar en el archivo del Despacho, por el nombre del peticionario, advirtiéndose que en efecto, dentro del Cui:200500326 (05.10), seguido en contra de SAMBONI GARCES, el 27 de junio de 2005, se emitió proveído de segunda instancia por medio del cual se confirmó decisión condenatoria por el punible de homicidio, emitida por el Juzgado 13 Penal del Circuito de esta Ciudad.

2005-00326 COMUNICA AUTO

📎 5 archivos adjuntos



Así mismo, en las diferentes plataformas de búsqueda de procesos de la página de la rama judicial, se realizó consulta por el nombre del radicado, cédula y nombre del peticionario SAMBONI GARCES, y se resalta que la misma no arrojó ningún resultado.

Se estima pertinente consignar los resultados de búsqueda en la página de la rama judicial así:



De acuerdo a la imagen de búsqueda es evidente que se está realizando mal la consulta, ya que están buscando en:

ACCIÓN DE TUTELA ILDEMAR SAMBONI GARCES

Sujeto Procesal

Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)

y la búsqueda se debe realizar en:

Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días),
 Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

Donde se debe tener presente que no es un proceso de 30 días, es un proceso de años atrás.

anexo la búsqueda realizada por nosotros para que puedan evidenciar que si se presenta anotación pública.

Activar Windows

Consultar por Nombre o Razón Social

Sujeto Procesal

Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
 Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

* Tipo de Persona

Natural

* Nombre(s) Apellido o Razón Social

ILDEMAR SAMBONI GARCES

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
<input type="checkbox"/>	11001600002020050032800	2005-02-07 2005-11-10	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)	Demandado: ILDEMAR SAMBONI GARCES Fiscalía: ALBA MARINA MONROY HERNANDEZ Defensora del Pueblo: RICARDO ERNESTO PATINO HERRERA

Sujeto Procesal

Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
 Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

* Tipo de Persona

Natural

* Nombre(s) Apellido o Razón Social

ILDEMAR SAMBONY GARCES

[Descargar DOC](#)

[Descargar CSV](#)

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
<input type="checkbox"/>	11001600002020050032801	2005-05-24 2005-09-27	DESPACHO 000 - TRIBUNAL SUPERIOR - PENAL - BOGOTÁ * (BOGOTÁ)	Demandante: DE OFICIO Demandado: ILDEMAR SAMBONY GARCES Procuraduría: JARME GUTIERREZ MILLAN Fiscalía: JUAN PABLO RACHON CELY

De igual manera mediante este correo se anexa documento descargado desde la PAGINA PUBLICA RAMAJUDICIAL SIGLO XXI

ACCIÓN DE TUTELA ILDEMAR SAMBONI GARCES

5. donde es evidente que por parte del tribunal superior penal de Bogotá no se obtuvo respuesta idónea a la solicitud realizada.
6. el juzgado 001 penal municipal con función de control de garantías de bogota no respondió.

PRETENCIONES

1. Restitución a mis derechos fundamentales, artículo **29** de la Constitución Política de Colombia **DERECHO A LA IGUALDAD, POR EL DERECHO AL TRABAJO, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO AL HABEAS DATA** ley estatutaria # **1581** de **2012** Sentencia **SU458/12** Corte Constitucional / **STP 6754-2019** - Corte Suprema de Justicia.
2. Se tutele a mi derecho **A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO** referente a esta solicitud de anonimización de Datos personales por parte del **LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DENTRO DE LA RAMA JUDICIAL** ley estatutaria # **1581** de **2012** Sentencia **SU458/12** Corte Constitucional / **STP 6754-2019** - Corte Suprema de Justicia.
3. Se tutele mi derecho **HABEAS DATA** de acuerdo a: se trae a colación la posición expuesta por la h. corte suprema de justicia, sala de decisión de tutelas no. 1, en providencia **stp13119-2019** radicación no. **106479** del **10** de septiembre de **2019**, magistrado ponente **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**, ente que al respecto manifestó:

“(…) si bien la información obrante en la plataforma siglo XXI **no constituye antecedentes judiciales**, es necesario mantener el amparo concedido porque al haber terminado el proceso por el cual la información personal del accionante había sido ingresada, **actualmente carece de una finalidad legal o constitucional para mantenerla pública**, situación que da lugar a la vulneración de su derecho fundamental al habeas data.

Sobre el trámite de mi interés la jurisprudencia ha fijado reglas para la anonimización de datos, entre otras en las sentencias STP 11620 del 2018 (rad. 98979) y STP 4088 – 2022 (rad. 122721) de la Corte Suprema de Justicia, en defensa del habeas data.

La primera decisión referida explicó: “... la Sala concluye que de las sentencias condenatorias o de los autos que se refieren a ellas existentes en las bases de datos de la Corporación, en relación con las cuales se haya declarado judicialmente el

ACCIÓN DE TUTELA ILDEMAR SAMBONI GARCES

cumplimiento de la pena o su prescripción, deben suprimirse los nombres de las personas condenadas. Esa será la versión pública de la sentencia que se ofrecerá a la comunidad en tales casos y a la que se podrá acceder —ya no a partir del nombre de los procesados— a través de buscadores web o directamente desde el buscador disponible en la página de la Corte Suprema de Justicia. El documento íntegro,

que naturalmente sigue siendo público y consultable directamente en las oficinas donde reposa (bajo los preceptos legales que rigen el derecho de acceso a la información pública), se conservará en los archivos de la Corporación...

Cuando se compruebe que judicialmente se declaró cumplida o prescrita la pena, se suprimirán de las bases de datos de acceso abierto los nombres de las personas condenadas, salvo en los eventos en que la ley obligue a conservar pública esa información en todo tiempo. No obstante, se mantendrá el documento íntegro en los archivos de la Corporación. Este, bajo los preceptos legales que rigen el derecho de acceso a la información pública, podrá consultarse directamente en las oficinas en las cuales reposa...

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Se me permita gozar del **DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO DEL HABEAS DATA Y AL TRABAJO** como a los demás ciudadanos, trabajadores de la **República de Colombia** que han sido beneficiados de las Sentencia **SU 458/12** Corte Constitucional / **STP 6754-2019** - Corte Suprema de Justicia

EXCEPCIONES DE FONDO

Honorable magistrado tener como **PRECEDENTE** a esta acción de tutela la sentencia **STP 6754-2019, STP 11620-2018. STP 13119-2019 Y STP 4088-2022** de la Corte Suprema de Justicia

ACCIÓN DE TUTELA ILDEMAR SAMBONI GARCES

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, mi mandate manifiesta y afirma que los hechos corresponden a los indicados o expuestos al togado, y que los mismos son ciertos, que no ha interpuesto otra acción por los mismos y que está dispuesto a ampliarlos y/o a ratificarlos cuando usted lo estime necesario.

ANEXOS

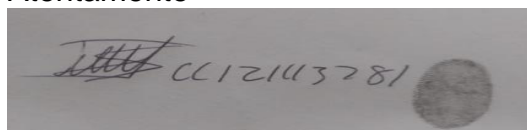
1. copia de mi cédula de ciudadanía ampliada al **150%**
2. copia de mi licencia de conducción categoría **C3** servicio público conductor de tractocamión.
3. Copia derecho de petición.
4. Respuesta emitida por el tribunal superior penal de Bogotá.
5. Información publica reposada en la pagina publica de la rama judicial.

PARA LA NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES

NOTIFICACIONES VIRTUALES

En desarrollo del artículo 3º del decreto legislativo 806 de junio 04 de 2020, para todos los fines legales ratifico al despacho que mi correo electrónico; abg.vivianaquiza@hotmail.com
Agradezco señoría atender esta respetuosa pretensión.

Atentamente



ILDEMAR SAMBONI GARCES
C.C. 12.143.281 EXPEDIDA EN SAN AGUSTIN
EMAIL abg.vivianaquiza@hotmail.com
Tel's. 3127774105

ACCIÓN DE TUTELA ILDEMAR SAMBONI GARCES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **12.143.281**

SAMBONI GARCES

APELLIDOS

ILDEMAR

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1971**

SAN AGUSTIN
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

06-OCT-1989 SAN AGUSTIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1500150-01175260-M-0012143281-20201103

0072274335A 1

9913587240



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Liberdad y Orden

No. 12143281

NOMBRE

ILDEMAR SAMBONI GARCES

FECHA DE NACIMIENTO

16-01-1971

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

27-09-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

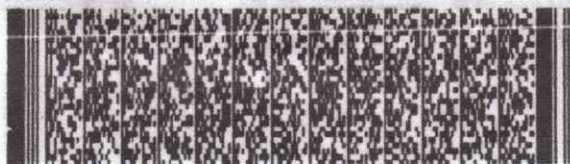
SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMION, BUSETA Y BUS	27-09-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMION, BUSETA Y BUS	27-09-2024	PUBLICO



VALID 140552 09 20



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Bogotá, 12 de enero de 2023

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA

CUI. 11001600002020050032601

JUZGADO 001PENAL MUNICIPAL CON FGUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA.

11001600002020050032600

Ciudad

Asunto: derecho de petición artículo 23 C.P anonimizacion de datos personales de los procesos con radicado # / **110016000020200050032600 Y/O 11001600002020050032601** de la Base de Datos Pública del Consejo Superior de la Judicatura Rama Judicial consulta de procesos según ley estatutaria # 1581 de 2012 / Sentencia **SU458/12** Corte Constitucional / **STP 6754-2019** - Corte Suprema de Justicia.

Yo **ILDEMAR SAMBONI GARCES** con cédula de ciudadanía **12.143.281** de oficio transportador de carga por carretera de servicio público con encargo a terceros solicito a ustedes de manera respetuosa: **PAZ Y SALVO Y ANONIMIZACION LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN LA BASE DE DATOS PÚBLICA ADMINISTRADA POR USTEDES COMO ENTIDAD COMPETENTE QUE POSEE EL PODER INFORMÁTICO** realizando esta solicitud de acuerdo a:

1. : se trae a colación la posición expuesta por la h. corte suprema de justicia, sala de decisión de tutelas no. 1, en providencia **stp13119-2019** radicación no. **106479** del **10** de septiembre de **2019**, magistrado ponente JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, ente que al respecto manifestó:

“(…) si bien la información obrante en la plataforma siglo XXI **no constituye antecedentes judiciales**, es necesario mantener el amparo concedido porque al haber terminado el proceso por el cual la información personal del accionante había sido ingresada, **actualmente carece de una finalidad legal o constitucional para mantenerla pública**, situación que da lugar a la vulneración de su derecho fundamental al habeas data.

Sobre el trámite de mi interés la jurisprudencia ha fijado reglas para la anonimización de datos, entre otras en las sentencias STP 11620 del 2018 (rad. 98979) y STP 4088 – 2022 (rad. 122721) de la Corte Suprema de Justicia, en defensa del habeas data.

La primera decisión referida explicó: “... la Sala concluye que de las sentencias condenatorias o de los autos que se refieren a ellas existentes en las bases de datos de la Corporación, en relación con las cuales se haya declarado judicialmente el cumplimiento de la pena o su prescripción, deben suprimirse los nombres de las personas condenadas. Esa será la versión pública de la sentencia que se ofrecerá a la comunidad en tales casos y a la que se podrá acceder –ya no a partir del nombre de los procesados– a través de buscadores web o directamente desde el buscador disponible en la página de la Corte Suprema de Justicia. El documento íntegro, que naturalmente sigue siendo público y consultable directamente en las oficinas donde reposa (bajo los preceptos legales que rigen el derecho de acceso a la información pública), se conservará en los archivos de la Corporación...

Cuando se compruebe que judicialmente se declaró cumplida o prescrita la pena, se suprimirán de las bases de datos de acceso abierto los nombres de las personas condenadas, salvo en los eventos en que la ley obligue a conservar pública esa información en todo tiempo. No obstante, se mantendrá el documento íntegro en los archivos de la Corporación. Este, bajo los preceptos legales que rigen el derecho de acceso a la información pública, podrá consultarse directamente en las oficinas en las cuales reposa...

Debido a que está afectando mi derecho fundamental al trabajo, ya que navegadores particulares externos con fines de lucro, acceden a dicha base de datos pública sin ningún tipo de filtro alguno.

Solicito de manera respetuosa sean suprimidos de dicha Base de Datos Pública los siguientes radicados del Consejo Superior de la Judicatura Rama Judicial de la opción consulta de procesos.

Radicado # **110016000020200050032600 Y/O 110016000020200050032601** este solo aparece por medio de la opción Consulta de Procesos de la página del Consejo Superior de la Judicatura Rama Judicial, la anotación realiza esta por **TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE BOGOTA, JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DEE GARANTIAS DE BOGOTA** con archivo definitivo y la administración de la información personal relacionada con mis antecedentes pierde conexión con tales finalidades, deja de ser necesaria para la cumplida ejecución de las mismas, y no reporta una clara utilidad constitucional, por tanto, el interés protegido en su administración pierde vigor frente al interés del titular de tal información personal. En tales casos, la circulación indiscriminada de la información, desligada de fines constitucionales precisos, con el agravante de consistir en información negativa, y con el potencial que detenta para engendrar discriminación y limitaciones no orgánicas a las libertades, **habilita al sujeto concernido para que en ejercicio de su derecho al habeas data solicite la supresión relativa de la misma** (*sentencia SU 458/12 corte constitucional*)

Por lo antes mencionado avoco al derecho que me otorga la constitución y la ley vigente para estos casos mediante derecho de petición artículo **23** de la **C.P** para que esta información sea suprimida de dicha base de datos (*sentencia SU 458/12 corte constitucional*) (*sentencia STP 6754-2019 - corte suprema de justicia*)

PRETENCIONES

1. Se expida paz y salvo de dicho proceso
2. Se realice la anonimización en la página pública rama judicial siglo XXI **CUI 110016000020200050032600 Y/O 110016000020200050032601**, teniendo en cuenta que estas anotaciones públicas ya perdieron su fin público.

ANEXOS

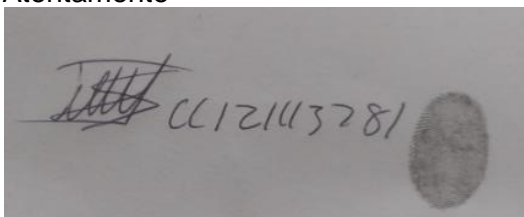
2

1. Copia de mi cedula de ciudadanía
2. Copia de licencia de conducción
3. Información que reposa en la página pública

NOTIFICACIONES VIRTUALES

En desarrollo del artículo 3º del decreto legislativo 806 de junio 04 de 2020, para todos los fines legales ratifico al despacho que mi correo electrónico; abg.vivianaquiza@hotmail.com

Atentamente

A photograph of a document showing a handwritten signature and the identification number 18257121781. To the right of the number is a circular fingerprint.

ILDEMAR SAMBONI GARCES
C.C. 12.143.281 EXPEDIDA EN SAN AGUSTIN
EMAIL abg.vivianaquiza@hotmail.com
Tel's. 3127774105

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
<input type="checkbox"/>	11001600002020050032600	2005-02-07 2005-11-10	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)	Demandado: ILDEMAR SAMBONI GARCES Fiscalía: ALBA MARINA MONROY HERNANDEZ Defensoría del Pueblo: RICARDO ERNESTO PATIÑO HERRERA

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO		SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES
Fecha de Radicación:	2005-02-07		Recurso:	SIN TIPO DE RECURSO
Despacho:	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ		Ubicación del Expediente:	JUZGADOS EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Ponente:			Contenido de Radicación:	NI- 1120. CONOCIO JDO 37 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS.
Tipo de Proceso:	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL			
Clase de Proceso:	HOMICIDIO			
Subclase de Proceso:	HOMICIDIO			

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
<input type="checkbox"/>	11001600002020050032601	2005-05-24 2005-09-27	DESPACHO 000 - TRIBUNAL SUPERIOR - PENAL - BOGOTÁ * (BOGOTÁ)	Demandante: DE OFICIO Demandado: ILDEMAR SAMBONY GARCES Procuraduría: JAIME GUTIERREZ MILLAN Fiscalía: JUAN PABLO PACHON CELY

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO		SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES
Fecha de Radicación:	2005-05-24		Recurso:	APELACIÓN
Despacho:	DESPACHO 000 - TRIBUNAL SUPERIOR - PENAL - BOGOTÁ *		Ubicación del Expediente:	JUZGADO DE ORIGEN
Ponente:	SUSANA QUIROZ HERNANDEZ		Contenido de Radicación:	SENTENCIA ANTICIPADA
Tipo de Proceso:	DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL			
Clase de Proceso:	HOMICIDIO			
Subclase de Proceso:	HOMICIDIO			



CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA



Número de Radicación	Fecha de Radicación	Fecha Ultima Actuac.	Despacho	Sujetos Procesales
11001600002020050032601	2005-05-24	2005-09-27	DESPACHO 000 - TRIBUNAL SUPERIOR - PENAL - BOGOTÁ * (BOGOTÁ)	Demandante: DE OFICIO Demandado: ILDEMAR SAMBONY GARCES Procuraduría: JAIME GUTIERREZ MILLAN Fiscalía: JUAN PABLO PACHON CELY



CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA

Número de Radicación	Fecha de Radicación	Fecha Ultima Actuac.	Despacho	Sujetos Procesales
11001600002020050032600	2005-02-07	2005-11-10	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)	Demandado: ILDEMAR SAMBONI GARCES Fiscalía: ALBA MARINA MONROY HERNANDEZ Defensoria del Pueblo: RICARDO ERNESTO PATIÑO HERRERA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA DE DECISIÓN PENAL

Bogotá, Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 200500326 (05.10)
Procesado: Ildemar Sambony Garcés
Delito: Homicidio.

Al correo electrónico institucional de este Despacho, se recibió derecho de petición del señor ILDEMAR SAMBONY GARCÉS por medio del cual solicitó la eliminación de las anotaciones que reposan en la base de datos de la rama judicial por el proceso radicado 110016000020200050032600 o 110016000020200050032601, en el que ya cumplió la pena que le fue impuesta, para lo cual, indicó que dicho registro lo afectaba en su derecho al trabajo.

Bajo lo anterior, se procedió a verificar en el archivo del Despacho, por el nombre del peticionario, advirtiéndose que en efecto, dentro del Cui:200500326 (05.10), seguido en contra de SAMBONI GARCÉS, el 27 de junio de 2005, se emitió proveído de segunda instancia por medio del cual se confirmó decisión condenatoria por el punible de homicidio, emitida por el Juzgado 13 Penal del Circuito de esta Ciudad.

Así mismo, en las diferentes plataformas de búsqueda de procesos de la página de la rama judicial, se realizó consulta por el nombre del radicado, cédula y nombre del peticionario SAMBONI GARCÉS, y se resalta que la misma no arrojó ningún resultado.

Se estima pertinente consignar los resultados de búsqueda en la página de la rama judicial, así:

2 de Feb - 2023

CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA

Regresar a opciones de Consulta

Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
 Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

La consulta no generó resultados, por favor revisar las opciones ingresadas e intentar nuevamente.
 Nota: esta activa la opción 'Procesos con Actuaciones Recientes' favor probar con 'Todos los procesos'.

VOLVER

11001600002020050032601

CONSULTAR NUEVA CONSULTA

Consultar por Nombre o Razón Social

Sujeto Procesal

Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
 Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

La consulta no generó resultados, por favor revisar las opciones ingresadas e intentar nuevamente.
 Nota: esta activa la opción 'Procesos con Actuaciones Recientes' favor probar con 'Todos los procesos'.

VOLVER

11001600002020050032601

CONSULTAR NUEVA CONSULTA

TYBA Inicio

Consulta de Procesos Judiciales.

¡Aviso!
No se encontraron registros.

Proceso Ciudadano Predio

Departamento Proceso ---SELECCIONE---

Corporación

Despacho

Ciudad Proceso

Especialidad

Código Proceso 11001600002020050032601

TYBA Inicio

Consulta de Procesos Judiciales.

¡Aviso!
No se encontraron registros.

Proceso Ciudadano Predio

Tipo Documento CÉDULA DE CIUDADANIA

Primer Nombre

Primer Apellido

Razón Social

Número de Identificación 12143281

Segundo Nombre

Segundo Apellido

Así las cosas, sería del caso pronunciarse en los términos de la sentencia SU-458 de 2012, de no ser porque se advierte que las anotaciones que obraban en la página de la rama judicial sobre el aquí requirente ya fueron ocultadas al público, garantizándosele a este su derecho al habeas data y buen nombre.

Ahora, respecto de la pretensión del peticionario de emitir paz y salvo dentro del CUI antes citado, en virtud de lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por Secretaría remítase la citada petición al Juzgado que profirió la sentencia condenatoria y al despacho que vigiló la pena impuesta.

Finalmente, por Secretaría infórmese del contenido de este auto al peticionario SAMBONY GARCES.

CÚMPLASE


SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ
 Magistrada

